

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo

15 de julio de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 30/2002

Asunto: Depósito referenciado.

Con el propósito de agilizar el proceso de ejercicio de los recursos, las ampliaciones de plazos que soliciten esos intermediarios financieros, se podrán realizar antes de la fecha de vencimiento del plazo, en el Módulo SHF, mediante el número de referencia que la SHF les dará, a efecto de que realicen el pago correspondiente a la ampliación por el importe exacto el mismo día de la citada captura, a través de depósito referenciado en Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL con clave de servicio 4307.

Asimismo, en las asignaciones diarias de los compromisos de esta Sociedad, los intermediarios financieros podrán realizar el pago por concepto de comisión por solicitud de crédito a través de depósito referenciado en la forma antes señalada; y dentro del plazo indicado en la comunicación de fecha 12 de Abril de 2002, con referencia 12/2002. Por lo que no será necesario presentar copia del pago, ni efectuar registro alguno en el Módulo SHF por dicho concepto.

Este procedimiento será obligatorio a partir del próximo 22 de julio, con los esquemas que actualmente operan.

Atentamente


SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo